

Consejería de Obras Públicas y Transportes

DELEGACION PROVINCIAL

GRANADA

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES - DELEGACION DE GRANADA

19 ENE. 1993

Registro de SALIDA nº 174

JUNTA DE ANDALUCIA

ILMO. AYUNTAMIENTO DE ALMUNECA

Documento nº

Folio nº

JAGB

Granada, 14 de Enero de 1.993

Su refª:

Referencia: 2.430

Sr.

Alcalde Presidente del

Ayuntamiento de

ALMUNECA.

Ilustrísimo Ayuntamiento de Almuñecar

NEGOCIADO DE OBRAS

ENTRADA N.º 95 el 27 de Enero de 1993

SALIDA N.º el de de 19

ASUNTO: Acuerdo de la C.P.U. sobre Modificación Puntual del Plan Parcial P-4, promovido por el Ayuntamiento. Refª: 2.430

La Comisión Provincial de Urbanismo en su sesión celebrada el día 17 de Diciembre de 1.992, tomó entre otros el siguiente acuerdo:

"Examinado el expediente de Modificación Puntual del Plan Parcial P-4 del Plan General de Ordenación Urbana del término Municipal de Almuñecar aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento en fecha 30 de Septiembre de 1.992 y elevado a la Comisión Provincial de Urbanismo a los efectos previstos en el artº 116.c) del Real Decreto Legislativo 1/1.992 de 26 de Junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Regimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Atendiendo a lo dispuesto en el citado Texto Legal, Reglamento de Planeamiento, Decreto 194/1.983 de 21 de Septiembre por el que se regula el ejercicio por los Organos Urbanísticos de la Junta de Andalucía en materia de Urbanismo.

Vistos los informes de la Ponencia Técnica y Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes, y en virtud de las facultades atribuidas a tenor de lo dispuesto en los artículos 118.b) del Real Decreto Legislativo 1/1.992 de 26 de Junio y 138.3 del Reglamento de Planeamiento, la Comisión Provincial de Urbanismo

HA RESUELTO.

PRIMERO.- Aprobar definitivamente la misma.

SEGUNDO.- Esta Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) y se notificará al Ayuntamiento de Almuñecar e interesados."

21.01.93

DELEGACION PROVINCIAL

GRANADA

Contra el presente acuerdo podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes a través de la Delegación Provincial de Granada en el plazo de 15 días contados a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación, pudiéndose presentar los Recursos en los locales de la Delegación Provincial de Granada, sitos en la Avenida de la Constitución nº 18 portal 2 durante las horas de oficina, ó por cualquier otro medio establecido en el artº 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que le comunico a Vd., para su conocimiento y efectos.

EL DELEGADO PROVINCIAL,



Pedro Julian Lara Escribano -

ILMO. AYUNTAMIENTO DE ALMUNECAR	
Documento n.º	15/15
Folio n.º	29/29.

DIPUTACION PROVINCIAL DE GRANADA

ANUNCIO. (PP. 600/93).

El Sr. Diputado del Area de Presidencia, en virtud de delegación, conferida por resolución de 28 de octubre de 1992, con fecha de 23 de febrero de 1993 ha resuelto la adjudicación mediante concurso de las obras nº 1-PIDE/92 «Arquilla, Sola de Barrio» y 23-PIDE/92 «Diputación Provincial, mejora instalaciones», con presupuesto de 64.000.000 de ptas. y 3.500.000 ptas. respectivamente y clasificación del contratista: Grupo C; Subgrupo: todos; Categoría E.

Por el presente, se comunica a los contratistas del ramo que podrán presentar ofertas optando a la referida contratación dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o día siguiente hábil en caso de coincidir éste en sábado, y hora de las doce.

Las plicas se presentarán en el Servicio de Contratación, Compras y Patrimonio, sito en el Palacio de Bibataubín (Plaza de Bibataubín), Granada, donde se encuentra de manifiesto el expediente de que se trata, dentro del plazo citado, y la apertura de las mismas tendrá lugar a las doce horas del día siguiente hábil (no sábado) al de la terminación del plazo de presentación de ofertas en el Salón de Sesiones del citado Palacio.

En cuanto al modelo de proposición y documentación a presentar, los licitadores deberán presentar sus ofertas ajustadas al Modelo de proposición previsto en el Pliego de Condiciones y, asimismo, aportarán los documentos que en el mismo se señalen.

El plazo de mantenimiento obligatorio de las ofertas será de tres meses, desde la fecha de apertura de las proposiciones y los gastos de publicidad serán de cuenta del adjudicatario.

Granada, 23 de febrero de 1993.- El Presidente.

UNIVERSIDAD DE SEVILLA

RESOLUCION de 15 de febrero de 1993, por la que se convoca concurso público para la explotación de los servicios de cafetería de la Facultad de Filosofía y C.C. de la Educación. (PP. 558/93).

Objeto del contrato: Contratación de los servicios de cafetería en la Facultad de Filosofía y C.C. de la Educación.

Duración del contrato: hasta el 31 de julio de 1994.

Garantía Provisional: dos mensualidades del importe del canon ofertado.

Documentación a presentar: La que se señala en el Pliego de Bases del Concurso.

Exposición del expediente: Los Pliegos de bases y cláusulas administrativas estarán a disposición de los interesados en el Negociado de Contratación, Sección de Patrimonio de la Universidad de Sevilla.

Presentación de proposiciones: Se efectuará en el Registro General de la Universidad de Sevilla, sito en C/ San Fernando, nº 4, dentro del plazo de quince días a partir del siguiente al de la publicación del concurso.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación, a las diez horas del octavo día hábil siguiente a aquél en que expire el plazo de presentación de proposiciones. Si fuera sábado, se prorrogará al primer día hábil siguiente.

El importe de este anuncio será por cuenta de la Empresa que resulte adjudicataria.

Sevilla, 15 de febrero de 1993.- El Vicerrector de Infraestructura, Juan José López Garzón.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

ANUNCIO. (PP. 742/93).

El Sr. Gerente de Urbanismo, mediante decreto nº 464 de 8 de marzo de 1993, aprobó los pliegos de cláusulas administrativas particulares que han de regir la contratación de las obras que a continuación se especifican:

Obra: Proyecto Complementario de Urbanización Bermejales Norte Manzanas 1-15 a 1-25 y 3-15 a 3-18.
Tipo de licitación: 158.851.991 ptas.

CONSORCIO ESCUELA DE HOSTELERIA DE MALAGA

ANUNCIO de concurso para equipamiento e instalación de cocinas. (PD. 814/93).

Aprobado por Consorcio Escuela de Hostelería de Málaga, con fecha 8 de marzo de 1993 la contratación que se cita, mediante el procedimiento de concurso, se hace público un resumen del Pliego de Condiciones a los efectos de los arts. 122 y 123 del R.D.L. 781/86 de 18 de abril.

1º. Objeto. Equipamiento e instalaciones de cocinas.

2º. Plazo de ejecución:

1. Plazo de entrega del material: 15 de junio de 1993.

2. Plazo de montaje: hasta el 31 de julio de 1993.

3º. Tipo de licitación: (I.V.A. incluido) 63.250.000 pesetas.

4º. Fianza provisional: 1.265.000 pesetas.

5º. Fianza definitiva: 2.530.000 pesetas.

6º. Examen del expediente: En las oficinas del Consorcio de la Escuela de Hostelería de Málaga, de 9 a 13 horas desde el día hábil siguiente a aquél en que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, de la Junta de Andalucía, o en el de la Provincia, que primero lo publique, y hasta el vencimiento del plazo de presentación de plicas, a excepción de los sábados.

7º. Presentación de plicas: En el mismo lugar y horario señalado, durante los veinte días hábiles siguientes a aquél en que aparezca el último de los referidos anuncios.

Las plicas se podrán remitir por correo, con sujeción a lo previsto en el artículo 100 del RGCE.

8º. Apertura de plicas: A las 13 horas del día siguiente hábil al de terminación del plazo de presentación de proposiciones.

9º. Modelo de proposición y documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar sus ofertas ajustadas al Modelo de Proposición previsto en el Pliego de Condiciones y, asimismo, aportarán los documentos que en el mismo se señalen.

10º. Exposición al público: Durante los ocho primeros días hábiles, excepto sábados, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, podrán presentarse las reclamaciones que estimen pertinentes, las cuales serán resueltas por el Órgano competente.

Málaga, 11 de marzo de 1993.- El Presidente, Juan María Ruiz Romero.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 14 de enero de 1993, de la Delegación Provincial de Granada, sobre acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Almuñécar, sobre modificación puntual del Plan Parcial P-4 (R:2430). (PP. 223/93).

Acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Urbanismo en su sesión celebrada el día 17 de diciembre de 1992.

Almuñécar. Modificación Puntual del Plan Parcial P-4, promovido por el Ayuntamiento. Refº. 2.430.

«Examinado el expediente de Modificación Puntual del Plan Parcial P-4 del Plan General de Ordenación Urbana del término Municipal de Almuñécar aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento en fecha 30 de septiembre de 1992 y elevado a la Comisión Provincial de Urbanismo a los efectos previstos en el art. 116.c) del Real Decreto Legislativo 1/1992 de 26 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana,

URBANO. - Maza

Atendiendo a lo dispuesto en el citado Texto Legal, Reglamento de Planeamiento, Decreto 194/1983 de 21 de septiembre por el que se regula el ejercicio por los Organos Urbanísticos de la Junta de Andalucía en materia de Urbanismo.

Vistos los informes de la Ponencia Técnica y Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes, y en virtud de las facultades atribuidas a tenor de lo dispuesto en los artículos 118.b) del Real Decreto Legislativo 1/1992 de 26 de junio y 138.3 del Reglamento de Planeamiento, la Comisión Provincial de Urbanismo

HA RESUELTO

Primero. Aprobar definitivamente la misma.

Segundo. Esta Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) y se notificará al Ayuntamiento de Almuñécar e interesados».

Sistema de contratación: Concurso público.

Procedimiento: Urgencia.

Plazo de ejecución: 4 meses.

Forma de pago: Certificaciones de obras.

Fianza provisional: 3.177.040 ptas. Esta fianza deberá ser depositada en la Caja de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Clasificación exigida al contratista: Grupo G, Subgrupo 4, Categoría e.

Grupo G, Subgrupo 6, Categoría e.

Durante el plazo de 4 días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado se encuentran expuestos los pliegos de condiciones que rigen la contratación aprobados por Decreto n.º 464 del Sr. Gerente de 8 de marzo de 1993, a los efectos de posibles reclamaciones, en el Negociado de Gestión y Contratación del Departamento de Administración y Economía de la Gerencia Municipal de Urbanismo, sito en Plaza de la Encarnación 24-26, 4.ª planta, en horas de 9 a 13.

Asimismo, tanto el Proyecto como la restante documentación administrativa-económica y técnica podrán ser examinados en las citadas oficinas todos los días laborables, durante el plazo de presentación de proposiciones.

Presentación de proposiciones. Las proposiciones, que estarán redactadas en castellano, se presentarán en tres sobres sellados y firmados, señalados con los números 1, 2 y 3, conforme a lo establecido en el punto 6 de los pliegos de cláusulas administrativas particulares que rigen la contratación. Se entregarán en el Registro General de la Gerencia Municipal de Urbanismo en horas de 9 a 13.30. El envío, en el caso de las proposiciones por Correos a dicha dirección, deberá realizarse de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Plazo de presentación de proposiciones. Diez días hábiles a partir del siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado, se exceptúan los sábados.

Apertura de proposiciones. Tendrá lugar en acto público que se celebrará a las 12 horas del día siguiente hábil al plazo de presentación de proposiciones, salvo que fuese sábado.

Gastos exigibles al contratista. Los señalados en los pliegos de cláusulas administrativas particulares.

Procedimiento de licitación. Se regirá por lo dispuesto en los pliegos de cláusulas administrativas particulares que rigen el concurso, aprobados por decreto n.º 464 del Sr. Gerente de 8 de marzo de 1993.

ANEXO

MODELO DE PROPOSICION ECONOMICA

D
mayor de edad, vecino de
con domicilio en
con D.N.I. n.º en nombre propio
o en representación de
lo que acredita en la forma prevista en los pliegos de cláusulas
administrativas particulares, manifiesta lo siguiente:

a) Que está enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de de fecha por el que se convoca concurso público para

b) Que se encuentra de conformidad, se somete voluntariamente y acepta íntegramente el Pliego de Condiciones técnicas de este concurso público y cuantas obligaciones que de éstos deriven, como concursante y como adjudicatario si lo fuese.

c) Declara bajo su responsabilidad que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

d) Acompaña los documentos exigidos en los pliegos de condiciones.

e) Se compromete a efectuar lo ofertado con sujeción a los requisitos y condiciones del Pliego por la cantidad de pesetas (en letra y cifras) incluido I.V.A., que representa una baja del % respecto al tipo de licitación, en un plazo total de meses de ejecución, que suponen días naturales.

(Lugar, fecha y firma del proponente)

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 9 de marzo de 1993.- El Secretario General, P.D. El Oficial Mayor, Comilo Dominguez Mendoza.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes a través de la Delegación Provincial de Granada en el plazo de 15 días contados a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA), pudiéndose presentar los Recursos en los locales de la Delegación Provincial de Granada, sito en la Avenida de la Constitución n.º 18 portal 2 durante las horas de oficina, o por cualquier otro medio establecido en el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Granada, 14 de enero de 1993.- El Delegado, Pedro Julián Lara Escribano.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre sustitución de concesiones. (PP. 53/93).

Información pública complementaria del expediente de sustitución de la concesión de Servicio de Transporte Público Regular Permanente de Uso General por Carretera Siles-Málaga-Almería por Córdoba-Granada y Jaén con hijuelas (S-JA-42 y S-JA-21).

Transportes Alsina Gralls Sur S.A., concesionaria del mencionado servicio, ha solicitado con posterioridad a su publicación en el BOJA, diversas modificaciones en la forma de explotación de algunos de los servicios que integran la concesión, y que a continuación se relacionan, las cuales de autorizarse las modificaciones propuestas pasarían a efectuarse de la siguiente forma:

Servicio: Granada-Andújar (por Bailén y Linares).

Itinerario: Granada-Baeza-Ubeda-Estación Linares-Baeza-Linares-Bailén-Empalme Zocueca-Andújar.

Calendario: Días Laborables: Salidas de Granada a las 17.30 horas. Salidas de Andújar a las 7.15 hora. Llegadas a Granada a las 11.00 horas. Llegadas a Andújar a las 21.15 horas.

Domingos y Festivos: Salidas a Andújar a las 14.00 horas. Salidas de Granada a las 18.30 horas. Llegadas a Andújar a las 22.45 horas. Llegadas a Granada a las 17.45.

Se convoca expresamente a:

Los Excmos. Diputaciones Provinciales de Granada y Jaén.

Los Ayuntamientos de Granada, Ubeda, Andújar, Bailén, Linares y Jaén.

Las Asociaciones y Agrupaciones Empresariales, que puedan estar interesadas.

Los Centrales Sindicales de CC.OO y U.G.T. de las mencionadas provincias.

Las asociaciones de Usuarios y Consumidores de Andalucía.

Los concesionarios de servicios regulares de la misma clase que exploten itinerarios con algún punto de contacto con el solicitado.

Cuantos tengan interés en el asunto.

Plazo: Treinta (30) días hábiles contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

La memoria y planos pueden ser examinados en horas de oficina en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, sito en Granada, Avenida de Madrid, 3.ª planta.

Dispone de instalaciones de pretratamiento para su vertido:

SI

NO

En caso afirmativo, podría describirla:

Los vertidos no superan los valores reflejados en el anexo 2 de la ordenanza de vertido y no contienen ninguna de las sustancias que se enumeran en el Anexo 1. Se deberá adjuntar una caracterización analítica del agua residual vertido donde se recogerán los siguientes parámetros: DBO5, DQO, sólidos en suspensión, nitrógeno total, fósforo total, aceites y grasas.

En _____, a _____ de _____ de 20 ____.

Fdo.: _____

Contra la aprobación definitiva del expediente podrá interponerse directamente recurso Contencioso - Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente día al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, con sede en Granada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 171 de la Ley Haciendas Locales.

Aldeire, 10 de enero de 2012.-La Alcaldesa, fdo.: Teresa Vilardell Reigt.

NUMERO 350

AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR (Granada)

Modificación puntual nº 43 al PGOU

EDICTO

La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo en sesión celebrada el 19 de abril de 1994 ha aprobado la Modificación Puntual nº 43 al PGOU cuyo objeto es la compatibilidad de usos en la Ordenanza Residencial Extensiva Ocho (R.E. VIII), en concreto el que sea compatible con los usos actuales en dicha ordenanza los siguientes usos:

N.3.13.3. Uso Terciario

C.1.1. Bajo comercial: Nivel 1 y 2

C.1.3. Bajos de oficinas: Nivel 1 y 2

C.1.6. Local de espectáculos y reunión: Nivel 1 y 2

Almuñécar, 10 de enero de 2012.-La Alcaldesa (firma ilegible).

NUMERO 351

AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR (Granada)

Modificación puntual nº 42 al PGOU

EDICTO

La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de fecha 19 de abril de 1994 ha aprobado de-

finitivamente la Modificación Puntual nº 42 al PGOU cuyo objeto es el cambio de uso de Equipamiento Equipamiento Administrativo a Residencial en solar del antiguo mercado.

La Ordenanza de aplicación en dicho solar es la siguiente:

Ordenanza R.I. 58: Residencial Intensiva Cincuenta y Ocho

Edificabilidad: No se fija, será la resultante de aplicar el resto de la normativa

Ocupación: 100%

Parcela mínima: no se fija

Altura máxima: bajo+cuatro plantas

Aticos: sobre la altura máxima se admite una planta de ático, retranqueándose 3 m de la fachada

Norma de composición: libertad de composición

Separación a lindes: no se fija

Patios D. Mínimo: 3 m

Usos permitidos: Residencial, Administrativo, Bajo Comercial Nivel I, 2 y 3; Bajo de oficinas Nivel 1, 2 y 3.

Tipo de edificación: entre medianeras

Voladizos: 1/10 del ancho de la calle

Longitud Máxima:

% vuelos abiertos: 50%

% vuelos cerrados: 50%

Edificación secundaria: no se admite

Longitud y fondo máximo edificable: no se fijan

Aparcamientos: no se fija

Almuñécar, 10 de enero de 2012.-La Alcaldesa (firma ilegible).

NUMERO 352

AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR (Granada)

Modificación puntual nº 39 al Plan Parcial P-4

EDICTO

La Comisión Provincial de Urbanismo de fecha 17 de diciembre de 1992 aprobó definitivamente la Modificación Puntual nº 39 al Plan Parcial P-4 sobre cambio de uso de terrenos destinados en el Plan Parcial P-4 a deportivo, pasando a sanitarios y su recalificación como bien patrimonial del municipio en lugar de demanial.

La ordenanza reguladora de dicha parcela es la siguiente:

Equipamiento Sanitario E.S:

Edificabilidad: la intensidad máxima se fija en el 0,7 m2/m2.

Ocupación: 70%

Parcela mínima: la grafiada en los planos de ordenación

Altura máxima: 10 metros

Aticos: no se admiten

Norma de composición: los edificios resultantes, en su aspecto exterior deberán tratarse de forma conveniente para su integración, con el medio urbano circundante, las fachadas no quedarán definidas por un único plano.

Separación a lindes:

A vía pública: 7 metros

A colindantes: 7 metros

Entre edificios dentro de la misma parcela: 7 metros

Entre edificación principal y secundaria: 7 metros

Patios D. Mínimo: no se fija

Usos permitidos: sanitario

Tipo de edificación: aislada

Voladizos: la separación a lindes se medirá desde la parte más saliente del voladizo.

Longitud máxima: no se fija

% vuelos abiertos: no se fijan

% vuelos cerrados: no se fijan

Edificación secundaria:

Edificabilidad: la intensidad máxima se fija en 0,05 m2/m2

Ocupación: la máxima ocupación se fija en el 50%

Altura: 4 metros

Longitud y fondo máximo edificable: no se fijan

Aparcamientos: se hará una previsión de un aparcamiento por cada 100 m2 de edificación.

Almuñécar, 10 de enero de 2012.-La Alcaldesa (firma ilegible).

NUMERO 349

AYUNTAMIENTO DE BAZA (Granada)

Convenio San Jerónimo

EDICTO

Considerando lo establecido en el art. 46 de la C.E. "Los poderes públicos garantizarán la conservación y promoverán el enriquecimiento del Patrimonio Histórico, Cultural y Artístico de los pueblos de España y de los bienes que lo integran, cualquier que sea su régimen jurídico y su titularidad". Así como el art. 25.2.e, de la Ley de Bases de régimen Local, "que considera que el municipio ejercerá en todo caso competencias, en los términos de la legislación del Estado y de la CC.AA. en Patrimonio Histórico Ar-

tístico". Se ha redactado un convenio a celebrar entre este Ayuntamiento y las familias: Ramos García, López Ramos, Alascio Rodríguez, Ramos Alascio, con el fin de que este Ayuntamiento adquiera las fincas registrales 15.746 y 15.747, donde se ubicaba el antiguo convento de San Jerónimo, comprometiéndose el Ayuntamiento a entregar en contrapartida un solar de 500 m2 con edificabilidad de 1.800 m2 de techo, de uso residencial, vivienda libre y compatible terciario comercial en planta baja, libre de gastos de urbanización y urbanizado, a las citadas familias.

Se expone al público por un periodo de un mes, para quien lo desee presente las alegaciones que estime conveniente.

Baza, 11 de enero de 2012.-El Alcalde, fdo.: Pedro Fernández Peñalver.

NUMERO 244

AYUNTAMIENTO DE CANILES (Granada)

Aprobación definitiva ordenanza expedición de documentos

EDICTO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial aprobatorio de modificación de la Ordenanza municipal de expedición de documentos, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

ORDENANZA Nº 18.- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE EXPEDICION DE DOCUMENTOS: 7 apartado 12 por expedición de Certificados del Padrón Municipal de habitantes, 1 euro.

Caniles a 28 de diciembre de 2011.- La Alcaldesa, fdo.: María del Pilar Vázquez Sánchez.

NUMERO 355

AYUNTAMIENTO DE CHURRIANA DE LA VEGA (Granada)

Sanciones de tráfico

EDICTO

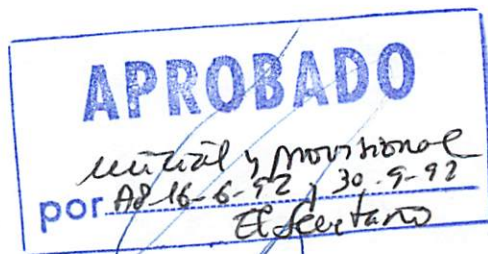
De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, que obran en la Sección de Infracciones de Tráfico del Ayuntamiento de Churriana de la Vega, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiendo intentado la notificación en el último domicilio conocido, no se ha podido practicar.

El Sr. Alcalde Presidente, con fecha 12 de diciembre de 2011 ha tenido a bien dictar el siguiente decreto de la Alcaldía:

Vista la propuesta de resolución realizada por el instructor de los expedientes sancionadores sobre las denuncias realizadas por las Policía Local de este Ayuntamiento, por las infracciones cuyos artículos del Reglamento General de Circu-



AYUNTAMIENTO
DE
ALMUÑÉCAR
(GRANADA)



MEMORIA JUSTIFICATIVA

José Luis Rodríguez-Passolas, Arquitecto, Jefe del Servicio de Arquitectura y Urbanismo de este Ayuntamiento, en relación con terrenos para el nuevo Centro de Salud de esta ciudad, INFORMA:

Por la Concejalía de Urbanismo se comunica a este Servicio la necesidad de ceder, a la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, terrenos para la construcción de un nuevo Centro de Salud en esta ciudad.

Según los estudios realizados por dicha Consejería de Salud, la ubicación de dicho Centro debe ser en terrenos que se incluyen dentro del Sector P4 de S.U.P. del PGOU, y más concretamente en el lugar que se señala en el plano nº 1 que se acompaña a este informe.

Pues, bien, dichos terrenos actualmente son terrenos de dominio y uso público destinados por el Plan Parcial a Servicios de interés público y social, Equipamiento Deportivo (Sistema Local).

La situación urbanística de estos terrenos, actualmente, es la siguiente:

- El Plan Parcial del Sector P-4, fue aprobado definitivamente por la C.P.U de Granada de fecha 12 de Julio de 1988.
- El Proyecto de Compensación de dicho Plan Parcial fue aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno de fecha 29 de Abril de 1991.
- El Proyecto de Urbanización de dicho Plan Parcial, se aprobó, definitivamente por el Ayuntamiento Pleno de fecha 6 de Abril de 1992.

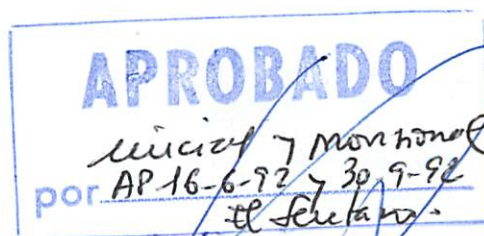
Es evidente que se hace necesario pues, una modificación del Plan Parcial en el sentido de que los terrenos pasen de Equipamiento Deportivo a Equipamiento Sanitario.

Por parte de este Servicio, no se observan inconvenientes para tramitar dicha modificación, toda vez que en terrenos inmediatos a los que nos ocupan, se ubican terrenos con uso deportivo (Sistema General), que son capaces de absorber no sólo las necesidades locales del propio sector sino las de toda la ciudad.

Por lo tanto, a la vista de lo anterior y considerando el marcado carácter social y el interés público que tiene la construcción del nuevo Centro de Salud de Almuñécar, por este Servicio no se observan inconvenientes para tramitar en la forma reglamentaria la modificación que se plantea al Plan Parcial del Sector P-4.



AYUNTAMIENTO
DE
ALMUÑECAR
(GRANADA)



Se adjuntan al presente informe los siguientes documentos:

Plano nº 1: Situación
Plano nº 2: Situación en el Plan Parcial (Estado Actual)
Ordenanza Actual
Ordenanza Propuesta.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

Almuñécar, 22 de Mayo de 1992

fh.



AYUNTAMIENTO DE
ALMUÑECAR (Granada)
EL ARQUITECTO MUNICIPAL
JEFE DEL SERVICIO DE ARQUITECTURA Y URBANISMO

Terrenos de dominio
y uso privado

Residencial

R1
R2
R3
R4
R5
R6
R7

APROBADO

Urb. 7 manzanas
por AP 16-6-92 y 30-9-92.
El Secretario



Comercial lucrativo



Dotacion
Plan Parcial

Sistema de
espacios
libres

Jardines

Areas de
juego



Centros
Docentes

Preescolar
y Guarderia
E.G.B.



Servicios
de interes
publico y
social

Equipamiento
Deportivo



Equipamiento
Social y
Administrativo



Terrenos de dominio
y uso publico

Sistemas
Generales

Parque publico



Deportivo





ILTMO. AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR

OFICINA MUNICIPAL DE URBANISMO

REVISION Y ADAPTACION DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA DE ALMUÑÉCAR

APROBADO

Unidad 2 Monhoy
por AP/16.6.92, 30.9.92
R. S. S. S. S.

ORDENANZA ACTUAL.-

USO PERMENORIZADO:

Equipamiento deportivo (E.D.)

EDIFICABILIDAD:

La intensidad máxima se fija en $0,7 \text{ m}^2/\text{m}^2$

OCUPACION:

La ocupación máxima se fija en el 70%

PARCELA MINIMA:

La grafiada en los planos de ordenación.

ALTURA MAXIMA:

10 mts.

ATICOS:

No se admiten.

NORMA DE COMPOSICION:

Los edificios resultantes, en su aspecto exterior, deberán tratarse de forma conveniente para su integración con el medio urbano circundante, las fachadas no quedarán definidas por un único plano.

SEPARACION A LINDES:

A via pública:

7 mts.

A colindantes:

7 mts.

Entre edificios
dentro de la misma parcela:

7 mts.

Entre edificación
principal y secundaria:

7 mts.

PATIOS Ø MINIMO:

No se fija

USOS PERMITIDOS:

Deportivo, recreo y expansión.

TIPO DE EDIFICACION:

Aislada

VOLADIZOS:

Longitud máxima:

La separación a lindes se medirá desde la parte más saliente del voladizo.

% vuelos abiertos:

No se fija.

% Vuelos cerrados:

No se fijan.

No se fijan.

EDIFICACION SECUNDARIA:

Edificabilidad:

La intensidad máxima se fija en $0,05 \text{ m}^2/\text{m}^2$

Ocupación:

La máxima ocupación se fija en el 50%

Altura:

4 mts.

LONGITUD Y FONDO:

MAXIMO EDIFICABLE:

No se fijan.

APARCAMIENTOS:

Se hará una previsión de un aparcamiento por cada 100 m^2 de edificación.

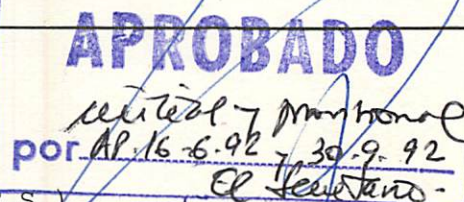




ILTMO. AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR

OFICINA MUNICIPAL DE URBANISMO

REVISION Y ADAPTACION DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA DE ALMUÑÉCAR



ORDENANZA PROPUESTA.-

USO PORMENORIZADO.-

Equipamiento Sanitario (E.S)

EDIFICABILIDAD.-

La intensidad máxima se fija en 0'7 m2/m2

OCUPACION.-

La ocupación máxima se fija en el 70%

PARCELA MINIMA.-

La grafiada en los planos de ordenación

ALTURA MAXIMA.-

10 mts

ATICOS.-

No se admiten

NORMAS DE COMPOSICION.-

Los edificios resultantes, en su aspecto exterior deberán tratarse de forma conveniente para su integración, con el medio urbano circundante, las fachadas no quedarán definidas por un único plano.

SEPARACION A LINDES.-

A vía pública.-

7 mts

A colindantes.-

7 mts

Entre edificios

dentro de la

misma parcela.-

7 mts

Entre edificación

principal y secun-

daria.-

7 mts

PATIOS Ø MINIMO.-

No se fija

USOS PERMITIDOS.-

Sanitario

TIPO DE EDIFICACION.-

Aislada

VOLADIZOS.-

La separación a lindes se medirá desde la parte más saliente del voladizo

Longitud máxima.-

No se fija

% vuelos abiertos.-

No se fijan

% vuelos cerrados.-

No se fijan

EDIFICACION SECUNDARIA.-

Edificabilidad.-

La intensidad máxima se fija en 0,05 m2/m2

Ocupación.-

La máxima ocupación se fija en el 50%

Altura.-

4 mts

LONGITUD Y FONDO.-

MAXIMO EDIFICABLE.-

No se fija

APARCAMIENTOS.

Se hará una previsión de un aparcamiento por cada 100 m2 de edificación.



univ. y. moribund
por AP 16-6-92, 30-9-92
A. S. S. S. S.

PROBATO DEFINITIVAMENTE

Coordenador de Obras Públicas e Transportes

24

RL 22A

P 4

P4

RE

五

REY

REVIEW

RI

AL 12

RI-57

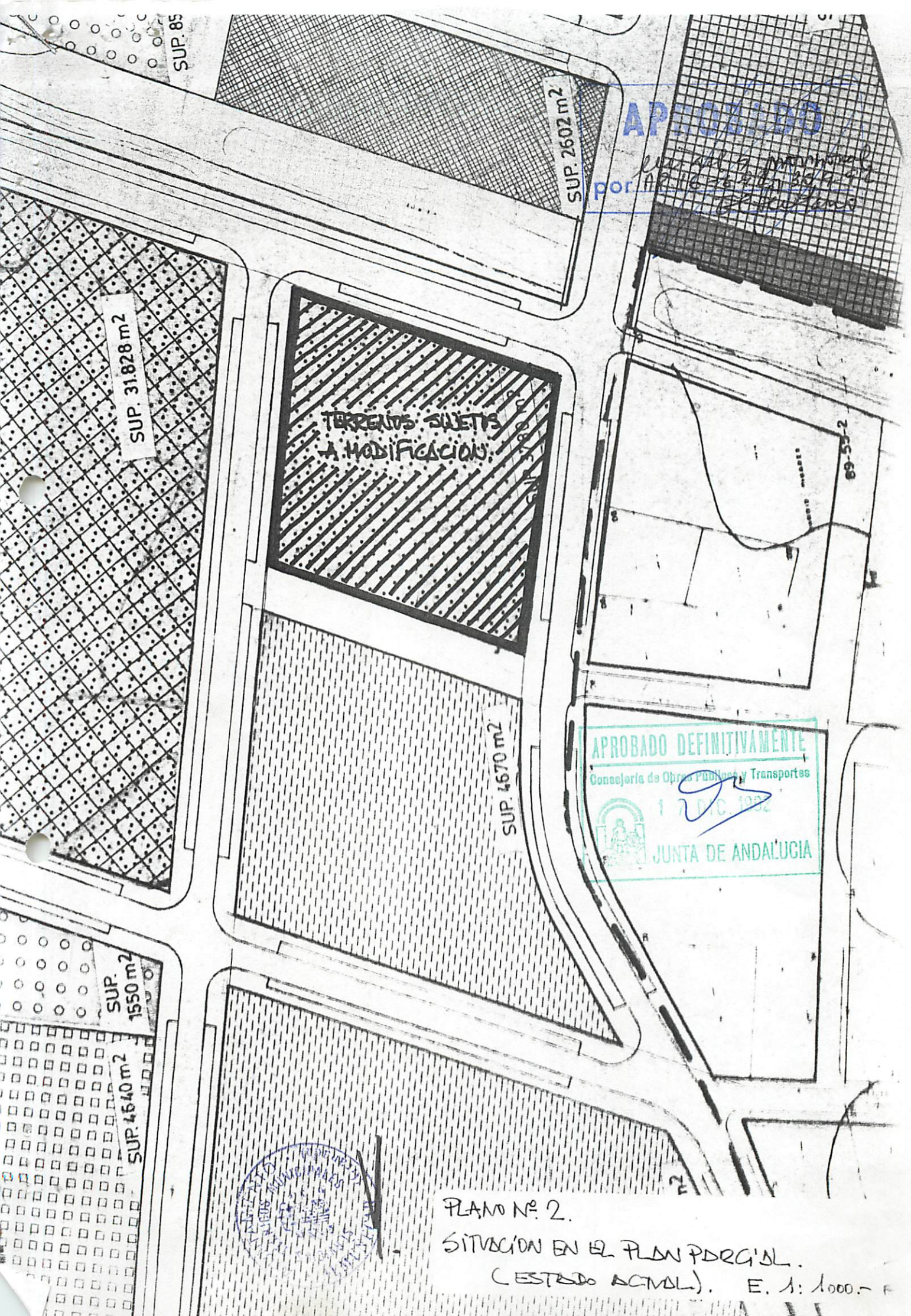
WOLFE

№ 2

SITUACIÓN. -

M A R

M E D I T E R R A N E O



SUP. 85

SUP. 2602 m²

APROBADO

por A.C. 16-6-92 en 30/7-92
El Ayuntamiento

SUP. 31.828 m²

TERRENTOS SUETOS
A MODIFICACION

SUP. 4670 m²

APROBADO DEFINITIVAMENTE

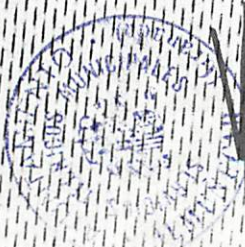
Consejería de Obras Públicas y Transportes

17 DEC 1992

JUNTA DE ANDALUCIA

SUP. 1550 m²

SUP. 4640 m²



PLANO Nº 2.
SITUACION EN EL PLAN PDREG'AL.
(ESTADO ACTUAL). E. 1:1000.